



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante oposición para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo en este Ayuntamiento.

Vista la documentación obrante en el expediente y visto que se han seguido todos los trámites previstos, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, resuelvo:

Primero: Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación que han superado el proceso selectivo.

Nº D.N.I	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	NOTA FINAL
*7040***	PEGALAJAR	ARMENTEROS	JUAN MANUEL	8,2000	8,2500	16,4500
****4756	GOMEZ-CALCERRADA	LAGO	FRANCISCO	8,7000	6,5000	15,2000
0627****	MORA	GALLEGO	ADELINA	5,5000	9,0000	14,5000
*0219***	GIRAL	TORRES	DAVID	8,1000	5,3750	13,4750
7081****	GARCIA	GARCIA	ANGEL LUIS	7,9000	5,1250	13,0250
*7748***	CASTRO	ALLIEVI	MARCOS	7,4000	5,2500	12,6500
5145****	TINO	FLORES	IRINA	7,4000	5,1250	12,5250
8800	CABRERA	HERNANDEZ	ANA MARIA	7,2000	5,2500	12,4500

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las Ventas de Retamosa, 4 de junio de 2019.-El Alcalde, Rubén Abrales Solana.

N.º I.-2964